NOTA D.C.P. N° 2385/2023

San Lorenzo, 13 de septiembre del 2023

Señor.
Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente, en el marco de la comunicación y carga de contrato suscripto con la entidad **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 433.232,** en atención a lo observado que derivo en la retención del expediente remitido.

Aspectos Observados

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario: La convocante ha indicado en la Nota de contestación N° 2219/2023,que se remite adjunto la Nota N° 860/2023 en la primera etapa, sin embargo no ha adjuntado dicha documentación, se solicita la remisión del mismo.//

Respecto al punto observado, se remite adjunto la Nota UNA_FCM_CECP Nº 860/2023 del Comité de Evaluación, mediante el cual se realiza el descargo correspondiente a lo observado.

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Faltan datos en el contrato/orden de compra
Descripción: Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.
Comentario: Vigencia del contrato: Solicitamos indicar a partir de qué acto o hecho se computará el inicio de vigencia del contrato dentro de la cláusula del contrato, además tener en cuenta para próximos procesos.//

Se solicita verificar el Punto Vigencia en la Pro forma del Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, ya que los datos indicados en la cláusula del mismo no es inconsistente a lo establecido en el Contrato de Adjudicación.

Cabe destacar que la proforma y el contrato se realizaron de acuerdo al "*Documento Estándar 2115 - Bienes y Servicios*", el cual se encuentra vigente a la fecha, ya que en el mismo se establece la vigencia para un Contrato Cerrado "*Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones*" y en el caso de Contrato Abierto "*reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato*", es decir que la cláusula del contrato en cuestión cumple

formalmente, porque en el se observan los datos esenciales y requeridos para un contrato de modalidad cerrada, ahora bien, si la solicitud de indicar a partir de qué acto o hecho se computará el inicio de vigencia del contrato corresponde a una sugerencia o a una regla a ser implementada de manera estándar se solicita favor indicar la obligatoriedad de lo mismo, de manera a que en futuros procesos la convocante aplique las formas indicadas en el presente reparo.

Vigencia del contrato establecido en el "*Pro Forma del Pliego de Bases y Condiciones*"

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones.

Vigencia del Contrato establecido en el *"Documento Estándar 2115 - Bienes y Servicios"*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

[En los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

Aguardando haber dado respuesta a lo observado, elevo la presente a su consideración. Cabe acotar que la Institución asume las responsabilidades inherentes y toma las medidas a asegurar las mejores condiciones de la ejecución de lo solicitado, sin otro particular me despido atentamente.

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
JEFA- Departamento de contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas – UNA.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/ml